

**NORMAS DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO.
REACTIVACIÓN LICENCIA DEPORTIVA.**

La **asistencia médica** garantizada en la póliza será prestada por los **centros médicos o facultativos concertados por la compañía aseguradora**.

LA ASISTENCIA MÉDICA EN LA SEGURIDAD SOCIAL NO ESTÁ CUBIERTA

La única excepción al punto anterior corresponde a los casos de urgencia vital, en los cuales el federado podrá recibir asistencia médica de urgencia en el centro sanitario más cercano. Una vez superada la atención médica inicial y siempre que su estado de salud lo permita, deberá ser trasladado al centro médico concertado más próximo para continuar con el tratamiento.

En caso de permanecer en un centro médico **no concertado** (incluidos los pertenecientes a la Seguridad Social), la compañía aseguradora **no asumirá** el pago de las facturas derivadas de los servicios prestados, pudiendo recaer dichos gastos en el propio federado

EN CASO DE PRECISAR ASISTENCIA MÉDICA URGENTE DEBE LLAMAR AL TELÉFONO INDICADO A CONTINUACIÓN DONDE LE INDICARÁN EL CENTRO CONCERTADO AL QUE DEBE ACUDIR:

911 599 590

En caso de que no sea necesaria asistencia médica urgente, pero el federado haya sufrido un accidente deportivo cubierto por la póliza y requiera seguimiento por parte de un especialista, deberá seguir los pasos que se detallan a continuación:

- 1. Poner en conocimiento de la compañía** el accidente, llamando al teléfono 911 599 590 (atención 24h /7días), o enviando un correo electrónico a asistencia@digglo.es.

Facilitar la siguiente información:

- Datos personales del asegurado/a. Incluido teléfono móvil y correo electrónico de contacto, para la coordinación de la asistencia médica.
 - Póliza de Seguro a la que pertenece: **Federación de Rugby del Principado de Asturias** (B1819A250205)
 - Fecha y lugar de ocurrencia del accidente.
 - Descripción detallada del accidente y del daño físico sufrido. Antecedentes médicos de interés.
- 2.** Una vez recopilados los datos, se procederá a la **apertura del expediente** correspondiente. Posteriormente, se informará al federado del **centro médico concertado al que deberá acudir** y se emitirá la autorización pertinente.

Dicha autorización será remitida por correo electrónico e incluirá el número de expediente asignado, las **instrucciones** a seguir **y la confirmación de que el deportista se encuentra en situación de baja médica deportiva**.

- 3.** Se notificará de la apertura del expediente a la Federación (delegados@rugbyasturias.org; accidentes@rugbyasturias.org), quienes procederán a validar el parte y a inactivar la licencia del federado. De este modo, **el deportista no podrá ser inscrito en ninguna competición hasta que se emita el alta médica** correspondiente.

4. El servicio médico de la compañía aseguradora se encargará de facilitar los centros médicos concertados para las consultas, pruebas y tratamientos necesarios hasta la estabilización de la lesión, enviando la **AUTORIZACIÓN** correspondiente al lesionado/a para su presentación en el centro médico concertado.
5. El centro concertado emitirá un informe médico tras la cita del lesionado y se lo entregará. El lesionado deberá enviarlo al servicio médico de la aseguradora, que evaluará si aprueba o no los tratamientos o pruebas posteriores. Si se requiere tratamiento, deberá esperarse la autorización del servicio médico antes de iniciarlo.

No respetar este procedimiento puede conllevar que la aseguradora se niegue a cubrir el tratamiento, debiendo el paciente asumir su coste.

6. Una vez **obtenida el alta médica**, el informe debe enviarse a la aseguradora para su validación. **Cuando esta confirme el alta, se enviará un correo electrónico al federado, con copia a la federación** (delegados@rugbyasturias.org; accidentes@rugbyasturias.org), indicando que puede reanudar la actividad. En ese momento, la federación procederá a **reactivar la licencia deportiva**.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Los federados que no realicen la asistencia médica a través de los centros concertados de la aseguradora, deberán **enviar el alta médica del especialista a la compañía** a través del correo asistencia@digglo.es y **esperar la confirmación de que pueden reanudar la actividad**. En ese mensaje se copiará también a **la federación**, que **reactivará la licencia deportiva**.

Si un expediente no tiene cobertura según las exclusiones de la póliza, el federado deberá recibir atención médica por su cuenta, pero deberá presentar al seguro el informe de alta antes de retomar la actividad deportiva.

Del mismo modo, los federados que opten por un tratamiento privado deberán entregar el alta médica del especialista antes de reanudar la actividad.

Los federados que abandonen el tratamiento sin haber recibido el alta médica del centro concertado perderán la cobertura en caso de un nuevo accidente, por lo que es imprescindible finalizar el proceso con el informe de alta.